



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0029946/2019

---

VISTO:

Las Resoluciones RHCS-2019-1311-E-UNC-REC y RHCD-2019-455-E-UNC-DEC#FCE, que resuelven el llamado a concurso para la provisión de un cargo de Profesor Regular en el Departamento de Economía y Finanzas,

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones de las Ordenanzas HCD N° 341/90 (y modificatorias) y HCS N° 8/86 (T.O.), que reglamentan los concursos de Profesores Regulares; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Establecer desde el 09 al 31 de marzo de 2020, el período de inscripción en el concurso para la provisión de un cargo de Profesor Regular en el Departamento de Economía y Finanzas y en la siguiente asignatura:

Área: Economía General  
Orientación: Microeconomía  
Asignación Principal: Microeconomía III

Cargo: Uno (1) de Profesor Adjunto (Cód. 110)  
Dedicación: Semiexclusiva

Jurado:

Titulares: Dra. Mariana Olga De Santis (UNC)  
Mgtr. Carlos Juan Swoboda (UNC)  
Dr. Rodrigo García Arancibia (UNL)

Suplentes: Dr. Jorge Mauricio Oviedo (UNC)  
Mgtr. Carlos Santiago Valquez (UNC)  
Dra. María Florencia Granato (UNRC)

Observadores Alumnos:

|           |                              |                   |
|-----------|------------------------------|-------------------|
| Titular:  | Sr. Fernando Andrés Pronello | DNI N° 38.159.771 |
| Suplente: | Srta. María Consuelo Arrufat | DNI N° 38.182.308 |

Observadores Egresados:

Titular: Lic. Luciano Agustín Godoy  
Suplente: Lic. Maximiliano Micheli

DNI N° 36.424.038  
DNI N° 37.173.539

Art. 2°.- La recepción de inscripciones se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas y de 15 a 19 horas.

Art. 3°.- A los fines de la presentación de sus currículum vitae, los postulantes deberán hacerlo a través del sistema SIGEVA.

Art. 4°.- Disponer la publicidad del presente llamado a concurso, conforme lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza HCS N° 8/86.

Art. 5°.- Designar funcionarios habilitados para certificar la autenticidad de duplicados al Director General de Coordinación Operativa, a la Jefa de Mesa de Entradas, a la Coordinadora de Evaluación Docente, a la Secretaria de Asuntos Académicos, a los Directores de los Departamentos Académicos y Directores de los Institutos de Investigación.

Art. 6°.- Comuníquese y archívese.